



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 124-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 04 de octubre del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2016 de fecha 04 de octubre del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972 y en concordancia 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno 'para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre del 2016 se trató el pedido del Sr. Mardonio Guillen Cancho - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista solicita al Pleno de Concejo Municipal, autorización para la firma de Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el cofinanciamiento del Proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas y Áreas Verdes en la Asociación San Luis de Tinajeras – Bellavista I y II – Tawantinsuyo – Inca Garcilazo de la vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con Código SNIP N° 200443, declarado viable a través del formato SNIP N° 03, con un presupuesto total de Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta con 74/100 Nuevos Soles (S/. 4'769,370.74) y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 355-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 04 de octubre del 2016, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas y Áreas Verdes en la Asociación San Luis de Tinajeras – Bellavista I y II – Tawantinsuyo – Inca Garcilazo de la vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con Código SNIP N° 200443, declarado viable a través del formato SNIP N° 16, con un presupuesto total de Cinco Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Seis con 53/100 Soles (S/. 5'582,236.53), el mismo que será cofinanciado a través del Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; obra que será ejecutada por esta comuna, bajo la modalidad de contrata. Cofinanciamiento que se atribuye de la siguiente manera:

	%	FINANCIAMIENTO	EJECUCIÓN	SUPERVISIÓN
MVCS	75%	4.186.677,40	4.064.735,34	121.942,06
MDSJB	25%	1.395.559,13	1.354.911,78	40.647,35
	100%	5.582.236,53	5.419.647,12	162.589,41

Que, conforme al numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Med. Mardonio Guillén Cancho, la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas y Áreas Verdes en la Asociación San Luis de Tinajeras - Bellavista I y II - Tawantinsuyo - Inca Garcilazo de la vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP Nº 200443.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para la ejecución del proyecto "Construcción de Pistas y Veredas y Áreas Verdes en la Asociación San Luis de Tinajeras - Bellavista I y II - Tawantinsuyo - Inca Garcilazo de la vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP Nº 200443, en convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Programa Mejoramiento Integral de Barrios a financiarse de la siguiente manera:

	%	FINANCIAMIENTO	EJECUCIÓN	SUPERVISIÓN
MVCS	75%	4.186.677,40	4.064.735,34	121.942,06
MDSJB	25%	1.395.559,13	1.354.911,78	40.647,35
	100%	5.582.236,53	5.419.647,12	162.589,41

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la nota de modificación presupuestaria a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se compromete en realizar la operación y mantenimiento después de la ejecución del proyecto, en conformidad con los lineamientos y disposición para tal fin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Gloria Villar Quispe
Secretaria General